

Nº Interno: 8420405



SANTIAGO, 02 de Noviembre de 2017

VISTO estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que, por Resolución Exenta Nº221481 de fecha 16 de Agosto de 2017 del Ministerio del Interior, se otorgó a la extranjera doña Olinda Natania, SERRANO ORTEGA RUN: 24.758.102-2, permiso de Permanencia Definitiva en el país, el cual lleva el número 615.896; b) que, en el respectivo Certificado, emitido por este Departamento, en virtud de lo dispuesto en el inciso primero del artículo 81 del Reglamento de Extranjería, se señaló que la beneficiaria era natural de Ecuatoriana, sin hacer mención de su nacionalidad; c) que, se ha acreditado que la interesada actualmente es de nacionalidad Española; d) atendido lo anterior, es menester subsanar la omisión ya aludida; e) la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nºs 80 y siguientes del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984 de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. EMÍTASE un nuevo Certificado de Permanencia Definitiva en favor de doña Olinda Natania, SERRANO ORTEGA RUN: 24.758.102-2, en el cual se deje constancia que es de nacionalidad Española.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



*Gabriela Cabellos Huarcaya*  
**GABRIELA CABELLOS HUARCAYA**  
JEFA DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION SUPLENTE